Promesas y compromisos de campaña

FOTOS: Archivo.

Ius et ratio

Arturo Rubio Ruiz

La Paz, Baja California Sur (BCS). En este país, si un humilde fontanero realiza un mal servicio de reparación de un lavamanos, puede enfrentar severas sanciones administrativas, e incluso penales, pero si un candidato realiza **promesas** y adquiere **compromisos en campaña**, no recibe ningún tipo de sanción si omite su cumplimiento.

*En la conciencia colectiva de nuestro **sistema político***

__electoral__, se tiene la convicción de que __mentir y prometer__ –a sabiendas que se incumplirá– es parte de una estrategia en busca del encargo público. Ser político y mentir se considera parte del ejercicio de proyección pública.

También te podría interesar: Diputados locales: requisitos y obligaciones

Una semana antes del **proceso electoral** pasado, preguntamos en diferentes redes sociales a los cibernautas cuál es la diferencia entre una **promesa de campaña** y un **compromiso** suscrito en el mismo periodo. La respuesta fue unánime: ninguna. El ciudadano promedio considera que es lo mismo prometer que comprometerse por escrito–hablando de candidatos en campaña–, y además, la gran mayoría de los participantes en el ejercicio dijeron que mentir, prometer falsamente y comprometerse sin cumplir, son características inherentes al proceso de campaña. En general, la ciudadanía presupone que

todo político en campaña, miente.

Aunque legalmente existe una diferencia sustancial entre una **promesa de campaña** y un **compromiso** que se suscribe en el mismo periodo, la falta de un control, seguimiento y exigencia de cumplimiento, hace que, para efectos prácticos, resulte lo mismo.

> *Lo cierto es que existe un procedimiento en materia civil que, a través de la vía de rendición de cuentas, el ciudadano pueda exigir y –en caso de incumplimiento– proceder legalmente contra el candidato que suscribió un compromiso por escrito, ante fedatario público, o ante testigos.*

Nos toca a los gobernados, desde la trinchera ciudadana, emprender las acciones legales para evitar que los aspirantes a un cargo de elección popular, se comprometan, y alcanzado el encargo, olímpicamente se olviden de darle cumplimiento a lo ofertado en la vía de **compromiso de campaña**. Es un procedimiento sencillo, que no requiere mayor tramitología que el pedir la rendición de cuentas, y el establecimiento de un programa de cumplimiento a inmediato mediato y largo plazo.

En otras palabras, debemos tener presente que todos los candidatos electos, por virtud del encargo que abrazan al ser electos, se convierten en nuestros empleados, y como empleadores, podemos y debemos constituirnos en severos escrutadores de su quehacer en el ejercicio público.

Sólo nosotros, los gobernados, constituidos en contraloría ciudadana, podremos revertir esa práctica viciosa que hoy priva en las contiendas electorales, de mentir para alcanzar, y olvidar para incumplir.

El **Frente Ciudadano en Defensa del Agua y la Vida**, colectivo que agrupa a una treintena de disímbolas organizaciones de la sociedad civil, le pone el cascabel al gato y, recientemente, con fecha 7 de junio de 2024, requirió al actual Gobernador

del Estado para que, en la vía de rendición de cuentas, informe sobre el cabal cumplimiento de los compromisos que ante ellos suscribió, cuando se acercó a solicitarles el voto.

La Paz, BCS. Junio 07 del 2024.

C. PROF. VICTOR MANUEL CASTRO COSIO
PRESENTE

César Jorge Piñeda Geraldo, señalando como domicilio para recibir notificaciones y citaciones, en forma física en calle Instituto Politécnico Nacional número 122 en el Conchalito, de esta Ciudad, y en forma virtual al correo electrónico *rubioruizabogado@gmail.com*, autorizando a recibirlas en mi nombre, indistintamente a los CC. JESÚS ARTURO RUBIO RUIZ, CARLOS ARTURO RUBIO HERNÁNDEZ, LAURA ALICIA DÍAZ SERNA, CINTHYA YANET NÚÑEZ VALLE, respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1169 del Código Civil para la entidad en la vía de rendición de cuentas, vengo a solicitarle que dentro de un perentorio inaplazable de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de este libelo, me informe por escrito, de manera amplia y detallada, todas las acciones emprendidas por usted, a la fecha, para dar cumplimiento al compromiso plasmado en el consecutivo séptimo párrafo primero, de la carta compromiso que suscribió ante la ciudadanía, en el marco de la contienda electoral a la Gubernatura del Estado de Baja California Sur en el año 2021 en la que resultó electo, misma que en sus términos a la letra señala:

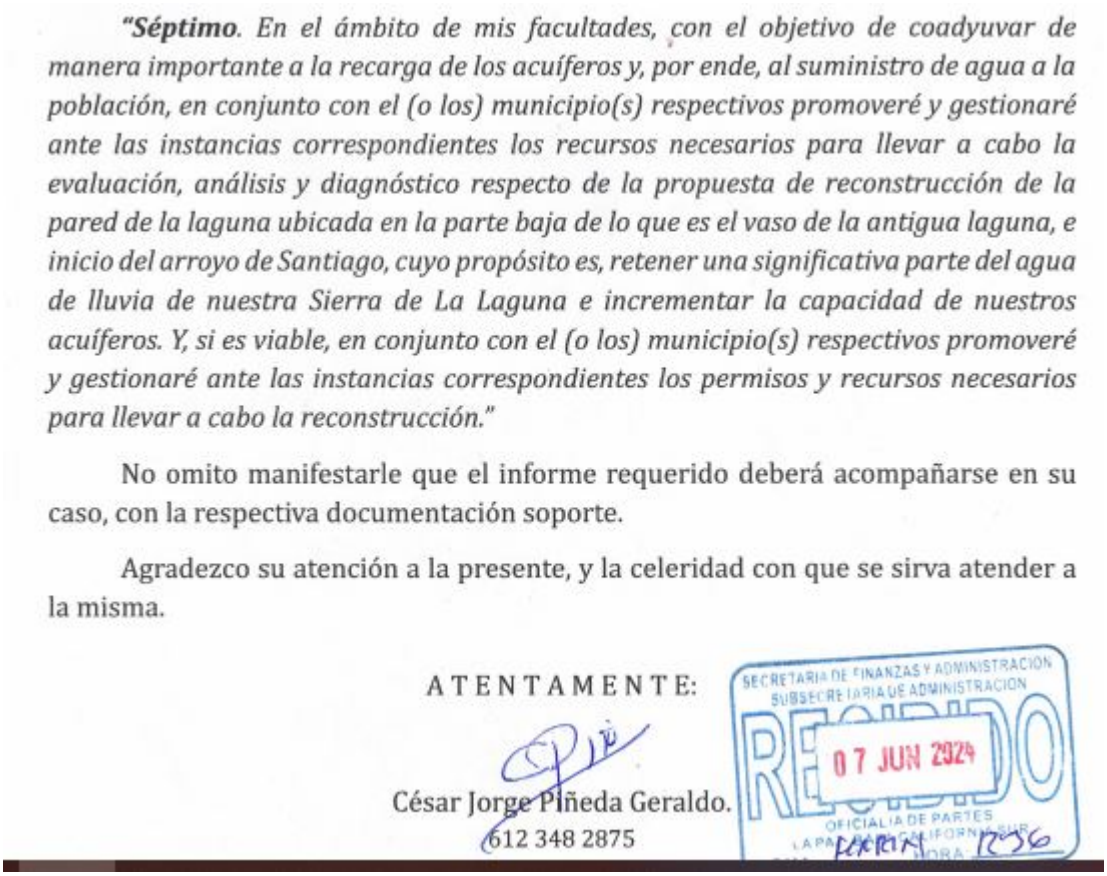

*"**Séptimo**. En el ámbito de mis facultades, con el objetivo de coadyuvar de manera importante a la recarga de los acuíferos y, por ende, al suministro de agua a la población, en conjunto con el (o los) municipio(s) respectivos promoveré y gestionaré ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para llevar a cabo la evaluación, análisis y diagnóstico respecto de la propuesta de reconstrucción de la pared de la laguna ubicada en la parte baja de lo que es el vaso de la antigua laguna, e inicio del arroyo de Santiago, cuyo propósito es, retener una significativa parte del agua de lluvia de nuestra Sierra de La Laguna e incrementar la capacidad de nuestros acuíferos. Y, si es viable, en conjunto con el (o los) municipio(s) respectivos promoveré y gestionaré ante las instancias correspondientes los permisos y recursos necesarios para llevar a cabo la reconstrucción."*

No omito manifestarle que el informe requerido deberá acompañarse en su caso, con la respectiva documentación soporte.

Agradezco su atención a la presente, y la celeridad con que se sirva atender a la misma.

ATENTAMENTE:

César Jorge Piñeda Geraldo.
612 348 2875

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
07 JUN 2024
OFICIALIA DE PARTES

Este ejercicio de **contraloría ciudadana** debe ser la punta de lanza de una práctica que habremos de instituir, y no una llamarada de petate o un hecho aislado.

> *La diferencia entre promesa y compromiso suscrito debe hacerse valer, y no permitir que el engaño, la mentira, la falsa promesa siga siendo una herramienta eficiente para alcanzar el encargo público mediante el voto popular.*

Sólo la participación ciudadana activa, en ejercicios de contraloría externos y ajenos al poder público oficial, podrá marcar diferencia entre el actual uso inmoral de la falsa promesa y el compromiso incumplido, y su estricto cumplimiento.

—

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la

información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.